

San Isidro, 06 de Marzo de 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2025-SANIPES/DFS

**AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
EN PESCA Y ACUICULTURA
SANIPES**



VISTO:

El **Informe Técnico N° 000116-2025-SANIPES/DFS-SDFS** de fecha 06 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30063, se crea la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción - PRODUCE, encargado de normar, supervisar y fiscalizar sanitariamente la inocuidad y trazabilidad de las actividades pesqueras, acuícolas y de piensos que tengan un origen hidrobiológico;

Que, el artículo 59 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE establece que, la Dirección de Fiscalización Sanitaria (DFS) es “el órgano de línea responsable de planificar, organizar, dirigir y ejecutar las actividades de fiscalización en el ámbito de la sanidad e inocuidad de las infraestructuras pesqueras y acuícolas, y las áreas de producción, incluida la extracción o recolección de los recursos hidrobiológicos independientemente de los fines a los que se destinen, así como de los productos y recursos hidrobiológicos, productos veterinarios y alimentos o piensos de uso en acuicultura. (...)”;

Que, el literal u), del artículo 60 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE, dispone que es función de la Dirección de Fiscalización Sanitaria “expedir resoluciones directorales, en asuntos de su competencia”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER la finalización de la aplicación del Plan de Contingencia N°003-2025-SANIPES/SDFS, por evento de riesgo sanitario de *E. coli*, oficializando el levantamiento de la restricción del **área de producción (banco natural) Escoria (S/C), zona de producción Ilo (S/C) / Moquegua**, para la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos, a partir del 03 de marzo de 2025.

Artículo 2.- DISPONER la publicación en la página web del Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES, el **COMUNICADO N° 018-2025-SANIPES**, para conocimiento del público en general.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente

MARY AN TRINIDAD TITO TADEO

Directora de la Dirección de Fiscalización Sanitaria(e)
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura